

ADMINISTRATIVO



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 04 de mayo de 2022
Ref.: CNJ-RH-399-2022/snmm

Señor:
Diego Alejandro Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-
Presente

Estimado señor Comparini:

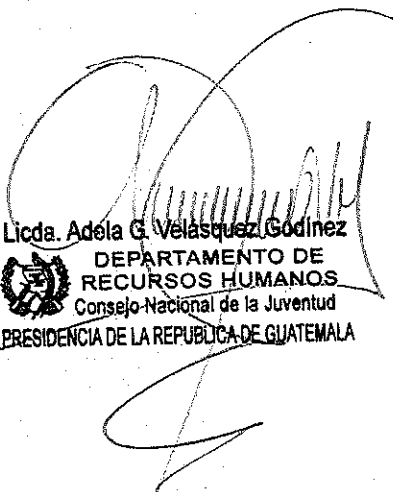
Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para trasladar el reporte correspondiente al 17 TER detallando la programación y reprogramación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 022 "Personal por contrato", 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", correspondiente al mes de abril del año 2022.

De lo anterior se adjuntan cinco (5) copias en formato físico y digital a requerimiento de la Unidad de Planificación e Información Pública.

En este contexto se solicita atentamente trasladar a donde corresponda para el cumplimiento del Artículo 17 TER de la Ley Orgánica de Presupuesto -LOP-.

Sin otra particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,


Licda. Adela G. Velásquez Godínez
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

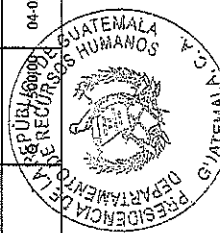


C.c. Archivo

32 Calle 9-10 Colonia Granai I, zona 11
Tel. (502) 2498-0800
www.conjuve.gob.gt

PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGONES 011, 022 Y 029 ABRIL-2022

No.	NOMBRE COMPLETO	REGLÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL	Salarios y/o Honorarios	BONIFICACIÓN 66-2010	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	CONTRATO
1	JOSE ALBERTO GRIALVA GONZALEZ	022	M	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO IV- SIN ESPECIALIDAD	Q 17,500.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 6,000.00	Q 23,750.00	CD-002-022-2021-CONJUVE
2	CARMEN SOFIA REYES ALFARO	022	F	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECTORA EJECUTIVA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 15,725.00	06-022-2020
3	LUIS ALEXANDER MORALES VAÑEZ	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 15,725.00	09-022-2021
4	OTTO GERMAN RIVAS ROBLES	022	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III- SIN ESPECIALIDAD	Q 5,161.29	Q 129.03	Q 193.55	Q -	Q -	Q 5,483.87	03-022-2022
5	ADELA GUMERCINDA VELASQUEZ GODINEZ	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III- SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 8,625.00	01-022-2020
6	LUIS ROBERTO REYNOS AGUSTIN	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE INVENTARIO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD	Q 6,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 6,250.00	14-2019-022
7	DIEGO ALEJANDRO COMPARINI MONZON	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADO DE PLANIFICACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD	Q 7,500.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 7,750.00	09-2019-022
8	LUIGI RENATO DEBROY	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADO DE MONITOREO Y EVALUACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I, SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 8,250.00	01-022-2021
9	SILVIA NOEMY MONTESDEOCA MORALES	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ENCARGADA DE NOMINAS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II-SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 8,625.00	07-022-2020
10	MARVIN EL OMAR CALDERÓN ABREGO	011	M	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV- FINANZAS	Q 6,759.00	Q 250.00	Q 375.00	Q 2,000.00	Q -	Q 9,384.00	ACTA 44-2010
11	HEIDY JULISSA FLORIÁN CHACÓN	011	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 21-2020
12	JUAN CARLOS ANDRADE CRUZ	011	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	CONTADOR GENERAL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES INTERNACIONALES	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 13-2020
13	PAOLO VRIICO GORDIANO MONTEPEQUE	011	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE COMPRAS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN	Q 6,759.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 7,384.00	ACTA 09-2021
14	PATRICIA ANABELA QUEZADA GODOY	011	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INTERINA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN	Q 6,297.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 6,922.00	ACTA 22-2019
15	HILARY GISELLE GUERRA GARCIA	011	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADA DE TESORERIA	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS	Q 4,032.00	Q 387.10	Q -	Q 3,096.77	Q -	Q 7,515.87	ACTA 11-2022
16	DANIER ESTUARDO GONZÁLEZ GARRIDO	011	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE ARCHIVO	ASISTENTE PROFESIONAL IV CON ESPECIALIDAD EN AIDSTRAMIENTO	Q 2,441.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	Q 3,541.00	ACTA 07-2022
17	ANDREA PAOLA GARCÍA ALVAREZ	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 11,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 11,000.00	01-029-2022
18	KARLA MARISOL MARTINEZ HERNÁNDEZ	029	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	02-029-2022
19	MARIA MAGDALENA NAJERA GONZALEZ	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 8,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 8,000.00	03-029-2022
20	ZAIDA NAYELI SARAÍ MENDEZ TOC	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS		Q 7,500.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 7,500.00	04-029-2022



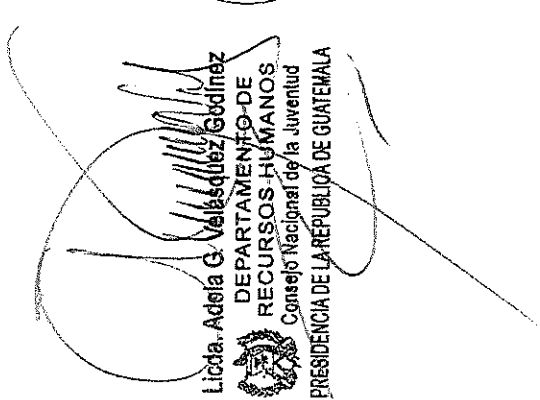
21	MARÍA GABRIELA VICENTE RAMÍREZ	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	06-029-2022
22	BYRON ESTUARDO RODRIGUEZ RUIZ	029	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA / DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ARCHIVO	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	07-029-2022
23	LAURA PATRICIA DÍAZ QUINTEROS	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA / DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ARCHIVO	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	7,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,000.00	08-029-2022
24	AXEL DANILO AGUILAR FRANCO	029	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	10-029-2022
25	ANA LUCA CHAPERON IXCOY	029	F	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA / SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN ESTRATÉGICA	SERVICIOS PROFESIONALES		Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	12,000.00	11-029-2022
26	ANNA ELIZABETH AVALOS AGUIRRE	029	F	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES		Q	15,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	15,000.00	12-029-2022
27	CARMEN EUNICE GONZALEZ DOMINGUEZ	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	13-029-2022
28	ESTUARDO JOSÉ SIGUIL LEMUS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	9,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	9,000.00	15-029-2022
29	ISAAC ALESSANDRO MONROY LOARCA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE INFORMATICA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	7,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,000.00	16-029-2022
30	SANDRA MARÍA AGUILAR MEZA DE URRUTIA	029	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVICIOS PROFESIONALES		Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	12,000.00	19-029-2022
31	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ XONA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	10,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	10,000.00	21-029-2022
32	JACQUELINE MISHELLE GARCÍA MORALES	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE COMPRAS	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	22-029-2022
33	GUILLERMO MANUEL PINOLO LÓPEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	7,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,000.00	23-029-2022
34	EDGAR ROLANDO PINEDA GARCÍA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	24-029-2022
35	EDWIN ALFREDO RIVERA (ÚNICO APELLIDO)	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	7,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,000.00	25-029-2022
36	ESTHER SUDALY SAMAYOA RAMOS	029	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	12,000.00	26-029-2022
37	KATHERINE GABRIELA MUÑOZ BARRERA	029	F	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	27-029-2022
38	DERECK STEVE TELLO BARILLAS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	28-029-2022
39	JUAN ANTONIO QUEZADA GAITAN	029	M	CUERPO DE ASESORES	SERVICIOS PROFESIONALES		Q	15,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	15,000.00	29-029-2022
40	HUGO JOSÉ RAMÍREZ ORELLANA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	10,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	10,000.00	30-029-2022
41	MARÍA DE LOS ANGELES CARRANZA MEJÍA	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO	SERVICIOS PROFESIONALES		Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	12,000.00	32-029-2022
42	MARLÓN LEONEL GARCÍA ESTRADA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	13,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	-	Q	13,000.00	33-029-2022



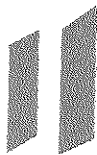
43	MILTON ESTUARDO ESCOBAR ZAMORA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	15,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	15,000.00	31-029-2022
44	RODOLFO RODRIGO PASCUAL BAILÓN	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	36-029-2022
45	ANDREA VICTORIA SOPHIA FUENTES NATARENO	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	37-029-2022
46	BAYRON ARNOLDO PEQUE PÉREZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	38-029-2022
47	SOFIA ELIZABETH GAMARRO OCHOA	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES		Q	15,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	15,000.00	39-029-2022
48	SANDRA STEPHANIE AUCIP CANEL	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	11,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	11,000.00	40-029-2022
49	TAMAR DÍAZ HERNÁNDEZ	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	41-029-2022
50	JOSÉ ALEXANDER CÁCERES SAZO	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	42-029-2022
51	MARLÓN EMERIO MARTÍNEZ SANCHEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	13,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	13,000.00	43-029-2022
52	KEVIN ALBERTO RIVERA RAMÍREZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	45-029-2022
53	OMAR ALEJANDRO NORIEGA CASTELLANOS	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	46-029-2022
54	GRESLY ANAKAREN ESCOBAR HERRERA	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	47-029-2022
55	MARLON ARTURO QUIROGA GAMARRO	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	48-029-2022
56	ROLANDO ENRIQUE GOMEZ LEIVA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	7,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,000.00	51-029-2022
57	CARLOS ANTONIO BARRIOS BARRIOS	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DELEGADOS DE PRIORIDADES DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	12,000.00	52-029-2022
58	STEPHANIE MISHELLE ARANA SHERON	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	15,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	15,000.00	53-029-2022
59	KARLO ALEXEYEV REYES MONROY	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	54-029-2022
60	WALTER IVÁN COLINDRES ROMÁN	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	57-029-2022
61	ASTRID ROXANA CONTRERAS SAGASTUME	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	5,500.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	5,500.00	58-029-2022
62	DOUGLAS GEOVANI ESTRADA HERNANDEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	7,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,000.00	59-029-2022
63	LONDY MARIA LOURDES PÉREZ CASTAÑEDA	029	F	UNIDAD DE GÉNERO, MULTICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	60-029-2022
64	MARCIA LUSMINA CASTILLO BARRERA	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	61-029-2022



65	MAYBE ALEJANDRA SANDOVAL CERRITOS	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	12,000.00	62-029-2022
66	ANGEL GERARDIN MATZIR VICENTE	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	12,000.00	63-029-2022
67	ERVIN RICARDO PINTO GONZALEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	64-029-2022
68	CHRISTIED ELIZABETH HERWIG ALFARO	029	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA	SERVICIOS PROFESIONALES		Q	15,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	15,000.00	65-029-2022
69	HUGO MARCOS JOSÉ RAMÍREZ GIRON	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	12,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	12,000.00	66-029-2022
70	KATHERINE MICHELLE MILÁ BARCEL	029	F	DIRECCION GENERAL	SERVICIOS PROFESIONALES		Q	11,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	11,000.00	68-029-2022
71	MILDRED MARIBEL TRIGUEROS CASTILLO DE MARROQUIN	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIOS PROFESIONALES		Q	15,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	15,000.00	69-029-2022
72	OTTO RENÉ CELADA SPILARI	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	70-029-2022
73	ANDREA ARAJ SAGASTÚME	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	72-029-2022
74	MARIO JOSUÉ JERÉZ SANDOVAL	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	73-029-2022
75	ELFEGO ALEXANDER PACAY MEDINA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS		Q	8,000.00	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,000.00	74-029-2022


Lidia Adela G. Velásquez Godínez
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA





Guatemala, 05 de mayo de 2022
OF: CNJ-SDA-33-2022

Señor
Diego Comparini
Encargado de Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Señor Comparini:

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. En seguimiento al MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020, en el cual solicitan dar cumplimiento al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Ter, en el que establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública (...)." Por lo anterior, adjunto sírvase encontrar la información correspondiente al mes de abril de 2022, a las literales (a) y (d), correspondiente a esta Subdirección:

En referencia a las literales a) en el departamento de Servicios Generales se suscribieron las siguientes actas:

No.	NOG	Fecha Adjudicación	Proveedor	NIT	Monto Adjudicado	Plazo	Fecha Acta Administrativa
01	16087712	13/12/2021	AROMATIZA SOCIEDAD ANONIMA	69738033	Q.23,220.00	Del 03 de enero del 2022, al 31 de diciembre 2022.	03/01/2022
02	16086856	29/12/2021	TRUST SECURITY PRIVACY, S.A.	88331865	Q.89,900.00	Del 03 enero de 2022, al 30 de abril de 2022.	03/01/2022
03	16107039	31/12/2021	CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.	54668190	Q.90,000.00	Del 03 de enero de 2022, al 30 de abril de 2022.	03/01/2022
04			RICOH DE GUATEMALA, S.A.	4925343	Q.21,000.00	Del 03 de enero del 2022, al 31 de diciembre de 2022.	03/01/2022

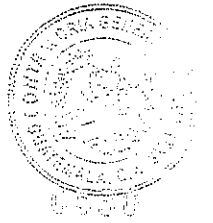
A sí mismo, RICO DE GUATEMALA, S.A. tiene un pago mensual de Q. 1,750.00, durante el período de doce meses, dando un total de veintiún mil quetzales exactos (Q.21,000.00), debido a la modalidad de compra la cual es de baja cuantía, por consiguiente no cuenta con NOG.

En la literal d) esta Subdirección no ejecuta, ni tiene programado el arrendamiento de algún tipo de edificio para el uso de este Consejo.

Agradeciendo desde ya la atención a la presente, me suscribo de usted.

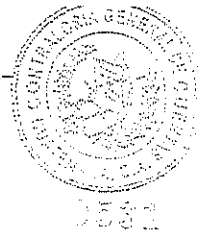
Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTIDOS (07-2022). En la ciudad de Guatemala siendo las catorce horas en punto (14:00) del día lunes tres (3) de enero del año dos mil veintidos (2022), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Grandí I; de la Ciudad de Guatemala, comparecen por una parte, A) **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad (30), soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse como "EL CONSEJO" lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo nacional de la Juventud -CONJUVE-, de fecha uno (1) de enero de dos mil veintidos, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos cuarenta y seis (346) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; por la otra parte, B) **GABRIELA GARCÍA RAMÍREZ DE CASTAÑEDA**, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos cuarenta y cuatro espacio setenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro espacio cero ciento uno (1944 77894 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparece en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada **AROMATIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial del nombramiento de fecha ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019), autorizada en la ciudad de Guatemala, por el notario Manuel Ramón Hurtado Herrarte inscrito en el Registro Mercantil con el Registro quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintitrés (567423), Folio cuatrocientos veinticuatro (424), Libro setecientos dieciocho (718), de Auxiliares de Comercio, y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la dieciocho (18) calle nueve guion treinta (9-30) zona trece (13) Aurora II, departamento de Guatemala. Quien en el curso de la presente acta se podrá denominar "EL PROVEEDOR", ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales anteriormente consignadas, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y comparecemos en la calidad con la que actuamos

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



y que acreditamos con el objeto de hacer constar por medio de Acta Administrativa y dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** Literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, solicitó el servicio de diecinueve (19) aromatizadores, seis (6) aromatizadores, seis (6) filtros para mingitorios y siete (7) contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones de EL CONSEJO para el mejoramiento de higiene en los baños evitando cualquier tipo de mal olor. Por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras dieciséis millones ochenta y siete mil setecientos doce (NOG 16087712), adjudicándose el mismo a la entidad denominada AROMATIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **TERCERO:** Manifiesta EL PROVEEDOR, que dentro del giro comercial de su representada, se encuentra al prestar servicios de aromatización, desodorización, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones de EL CONSEJO, así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley. **CUARTO: PLAZO:** EL CONSEJO requiere a EL PROVEEDOR del servicio, el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios, en el período comprendido del tres (03) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** El monto total por la prestación del servicio será de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.23,220.00), monto que se hará efectivo de la siguiente manera: doce pagos de mil novecientos treinta y cinco quetzales exactos (Q.1,935.00) por un tiempo de prestación del servicio de doce (12) meses respectivamente, monto que se acreditará a la cuenta que EL PROVEEDOR tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once (2022-11130016-221-35-00-000-001-000-199-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo tres (3) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO: LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** EL PROVEEDOR brindará el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios en las instalaciones que ocupa EL CONSEJO ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) Colonia Grandi I zona

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



once (11) Guatemala, Guatemala. SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES: EL PROVEEDOR, se compromete a garantizar el servicio de aromatización y desodorización de la forma siguiente:
a) Cumplirá con diecinueve (19) desodorizadores para inodoros o mingitorios, b) Proporcionará seis (6) aromatizadores, c) Proporcionará seis (6) filtros para mingitorios, d) Proporcionará siete (7) contenedores de Higiene Femenina (Depósitos para toallas sanitarias, tampones y similares).
EL CONSEJO se compromete: a) Resguardar el equipo de servicio de aromatización y desodorización. OCTAVO: CAUSAS DE TERMINACIÓN. EL PROVEEDOR Y EL CONSEJO, podrán dar por terminada las obligaciones contraídas en la presente Acta Administrativa, entendiéndose de la siguiente manera: a) Si EL CONSEJO, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta, y b) Si EL PROVEEDOR incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, c) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, d) Por incumplimiento de normas y obligaciones por laguna de las partes, e) Por caso fortuito o fuerza mayor. NOVENO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta Administrativa en el mismo lugar y fecha cuarenta y cinco (45) minutos después de su inicio, la cual queda impresa en los folios del quinientos treinta (530) al folio quinientos treinta y dos (532) de Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSE ALBERTO GRIMALVA GONZALEZ
Director General
-CONJUVE-



GABRIELA GARCÍA RAMÍREZ DE CASTAÑEDA
Administrador Único y Representante Legal
AROMATELA, SOCIEDAD ANÓNIMA

2019/05/23

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDOS (04-2022) En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con quince minutos (9:15) del día tres (3) de enero del año dos mil veintidos (2022), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Grandi I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintidos (01-2022) de fecha uno (1) de enero del año dos mil veintidos (2022) en donde consta la prórroga del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trecientos cuarenta y seis (346) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **HERNÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cinco espacio diecinueve mil novecientos veintidos espacio cero ciento uno (2405 19922 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad mercantil denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con el número de registro quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro (578274), folio doscientos setenta y nueve (279) del libro doscientos setenta y nueve (279) de Auxiliares de Comercio y señala como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones aldea el pajón, calle real, lote doscientos setenta y cinco (275), zona siete (7), municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL PROVEEDOR**"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: BASE LEGAL: La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: cuarenta y tres (43) literal b) y cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN: Considerando que **EL CONSEJO** no cuenta con personal de seguridad para el resguardo del personal, bienes muebles e instalaciones que ocupan su sede central, por lo que resulta necesario contar con el servicio adecuado para el resguardo y seguridad las sus instalaciones, así mismo se hace mención que **EL CONSEJO** es una institución pública que tiene a su cargo la consecución de las políticas públicas en materia de juventud en todo el territorio nacional, es por ello que dicho personal a

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



1622

contratar deberá participar y apoyar en los distintos traslados del personal dentro y fuera de la ciudad y en actividades señaladas para el efecto. Tiene como obligación, brindar a sus colaboradores espacios físicos que garanticen las normas de seguridad necesarias para el desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de seguridad privada: vigilancia o custodio, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; así también manifiesta que su representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para proporcionar dichos servicios, los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley, para el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidos (2022), por lo que se procedió a realizar la contratación del servicio a la entidad denominada TRUST SECURITY PRIVATE SOCIEDAD ANÓNIMA, quien fue la única empresa oferente y la cual fue adjudicada según NOG dieciséis millones ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis (16086856), ya que posee los requisitos necesarios para EL CONSEJO.

TERCERO: Manifiesta EL PROVEEDOR que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicio de seguridad privada, vigilancia o custodio, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; **CUARTO:** PLAZO. EL CONSEJO requiere a EL PROVEEDOR la prestación de servicios de seguridad privada para el personal, bienes muebles e instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud, durante el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidos (2022), pudiendo ser prorrogable según las necesidades del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- mediante acta que extienda el presente. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género masculino, horario de ocho (8) días de trabajo por ocho (8) días de descanso de lunes a domingo incluyendo asuetos y días festivos, lo cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales. **QUINTO:** MONTO DEL SERVICIO: el monto total por la prestación del servicio será de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,900.00), monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de enero por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00), segundo pago correspondiente al mes de febrero por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00), tercer pago correspondiente al mes de marzo por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00); y un cuarto pago correspondiente al mes de abril por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintidos guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y siete guion cero ciento uno guion once (2022-11130016-221-65-00-000-001-000-197-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo tres (3) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual deberá realizarse en los siguientes treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO:** DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del tres (3) de enero del año dos mil veintidos (2022) en la treinta y dos (32) Calle nueve guion diez (9-10), Colonia Granal I, Zona once (11). **SÉPTIMO:** COMPROMISOS DE LAS PARTES: EL PROVEEDOR se compromete a) garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



0618

seguridad privada en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud; b) identificar con uniforme consistente en traje formal, con el logo plenamente visible de la empresa que representan; c) someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el Consejo; d) Guardar absoluta discreción y confidencialidad de los archivos y datos sensibles que existan bajo el resguardo del Consejo Nacional de la Juventud; e) brindar de un documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud; f) Que las personas encargadas de seguridad cuenten con arma de fuego propia de 9mm y licencia de portación de arma vigente; g) Que las personas encargadas de la seguridad cuenten con licencia de conducir vigente. **OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a EL PROVEEDOR: Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo Nacional de la Juventud con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a EL CONSEJO, lo siguiente: solicitar al personal asignado para vigilancia y seguridad de las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** a) EL PROVEEDOR y EL CONSEJO, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; b) por la terminación del plazo para el cual fue realizada la contratación; c) Si EL CONSEJO, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, la cual queda impresa en los folios quinientos veintinueve (521) al folio quinientos veintitrés (523) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (L2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ

Director General

-CONJUVE-



HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ

Gerente General y Representante Legal

TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIDOS (03-2022) En la ciudad de Guatemala, siendo las ocho horas en punto (8:00) del día tres (3) de enero del año dos mil veintidos (2022), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Grandi I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta (30) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintidos (01-2022) de fecha uno (1) de enero del año dos mil veintidos (2022) en donde consta la prórroga del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos cuarenta y seis (346) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de abril del año dos mil once, por la notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), folio novecientos uno (901), libro doscientos ochenta y nueve (289), del libro de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones el domicilio fiscal ubicado en la segunda calle A, treinta y dos guion cincuenta y cuatro (32-54) zona once (11), Colonia Utatlán II, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien en el curso de la presente acta se podrá denominar "**EL PROVEEDOR**"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, nacimos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** **BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: cuarenta y tres (43) literal b) y cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que **EL CONSEJO**, tiene como obligación, brindar a sus

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



1119

colaboradores espacios físicos que garanticen las normas de higiene necesarias para el desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de outsourcing de mantenimiento y limpieza para las instalaciones, en el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidós (2022), por lo que se procedió a realizar la contratación a la empresa **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien fue la entidad mercantil con la mejor calificación según cuadro comparativo de ochenta y cuatro punto setenta y cuatro (84.74), publicado en Guatecompras según NOG dieciséis millones ciento siete mil treinta y nueve (16'070'39). **TERCERO:** Manifiesta **EL PROVEEDOR** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicios profesionales de limpieza y mantenimiento, conserjería, mensajería, jardinería y pintura general entre otros. **CUARTO: PLAZO.** **EL CONSEJO** requiere a el Contratista la prestación de servicios de mantenimiento para las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud, plazo comprendido del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidós (2022), pudiendo ser prorrogable según las necesidades de **EL CONSEJO** mediante acta que extienda el presente. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género femenino y una de género masculino, esta última deberá tener conocimientos básicos en plomería, construcción y electricidad, prestando sus servicios de lunes a viernes en horario de ocho (8:00) a dieciséis (16:00) horas, el cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales. **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 90,000.00)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de enero por veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), segundo pago correspondiente al mes de febrero de veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), un tercer pago correspondiente al mes de marzo de veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00); y un cuarto pago correspondiente al mes de abril de veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once (2022-11130016-221-35-00-000-001-000-199-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo tres (3) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo establecido a partir del día tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022) en la treinta y dos (32) Calle nueve guion diez (9-10), Colonia Grandi I, Zona once (11). **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL PROVEEDOR** se compromete a) garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud; b) identificar con uniforme con el logo plenamente visible de la empresa que representará; c) someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Consejo; d) cuidar el mobiliario y equipo para su plena conservación, mientras se realiza el mantenimiento y limpieza; e) Prestar dos (2) servicios de jardinería cada mes, durante el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022); y EL CONSEJO: se compromete: a) facilitar el acceso a todas las áreas determinadas para el mantenimiento y limpieza, esto incluye bodegas, oficinas, baños, salones y espacios de uso común; b) brindar documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud. **OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a EL PROVEEDOR: Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo Nacional de la Juventud con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a EL CONSEJO lo siguiente: solicitar al personal asignado para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** a) EL PROVEEDOR y EL CONSEJO, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; c) Si EL CONSEJO, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que haber constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha cuarenta y cinco minutos después de su inicio, la cual queda impresa en los folios quinientos dieciocho (518) al folio quinientos veinte (520) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (L2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ

Director General

-CONJUVE-



Jonathan Raidei Santos Toland

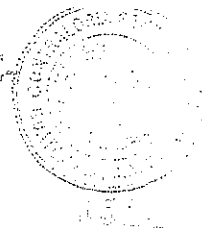
Gerente General y Representante Legal

CLEANOMATICO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA



Cd. Calle "A" 32-64, Zona 11, Utatlán II
Tel.: 24396642 Fax: 24347024
Guatemala, G.A.
e-mail: cleanomatico@hotmail.com

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA NUMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIDOS (05-2022) En la ciudad de Guatemala, siendo las once horas en punto (11:00) del día tres (3) de enero del año dos mil veintidos (2022), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Grandi, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pénula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, que en lo sucesivo podrá denominarse el "EL CONSEJO", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo nacional de la Juventud -CONJUVE-, de fecha uno (1) de enero de dos mil veintidos, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos cuarenta y seis (346) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **MARIO ARTURO ECHEGOYEN ROMERO**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, soltero, salvadoreño, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- tres mil novecientos diecinueve espacio sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (3919 64941 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad mercantil denominada **RICOH DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el cinco de julio de dos mil diecinueve, por la Notaria **JACQUELINE BOLAÑOS PEÑA**, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, al número de Registro quinientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y uno (567781), folio setecientos ochenta y dos, (782), libro setecientos dieciocho (718), del libro de Auxiliares de Comercio, que para efectos de la presente podrá denominarse "EL PROVEEDOR" suscribimos la presente ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACION para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN: Considerando que actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, es la institución rectora que viabiliza el desarrollo de la juventud guatemalteca a través de programas y acciones permanentes en beneficio del país, lo que representa una gran carga de trabajo y responsabilidad, es necesario contar con un servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales con servicio de copiado y escáner, por lo que se recibió una cotización la cual fue aprobada por el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- por la entidad **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**. TERCERO: CONJUVE le requiere a EL PROVEEDOR el servicio de arrendamiento de tres (3) equipos multifuncionales con servicio de copiado y escáner a color, en calidad de arrendamiento durante el período comprendido del tres (3) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. CUARTO: Manifiesto EL PROVEEDOR que es propietario de los siguientes equipos: Multifuncional Marca RICOH modelo MPC407SPF con número de serie C497P700354;

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Multifuncional Marca RICOH modelo MPC4504EX con número de serie C737M640462 y Multifuncional Marca RICOH modelo MPC407SPF con número de serie C497P900147, y que los mismos están disponibles para instalar en las oficinas de EL CONSEJO, este día en calidad de arrendamiento. QUINTO: EL PROVEEDOR se compromete a instalar y dejar en completo funcionamiento los tres (3) equipos multifuncionales descritos en el punto anterior, en las oficinas que indique EL CONSEJO, ubicadas en la dirección arriba indicada. SEXTO: PLAZO: El plazo del servicio de arrendamiento será el comprendido del tres (3) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. SÉPTIMO: PRECIO: El precio del servicio de arrendamiento será de mil setecientos cincuenta quetzales (Q. 1,750.00) mensuales con derecho a ocho mil (8,000) copias a color por los tres (3) equipos, con un valor de copia excedente de quince centavos de quetzal (Q. 0.15) en blanco y negro; y cincuenta y cinco centavos de quetzal (Q. 0.55) a color, cargado a la partida presupuestaria número dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion cero cero guion cero ciento uno guion cero cero cero cero guion catorce guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion once mil 2022-11130016-221-00-0101-0000-14-35-00-000-001-000-153-11000. OCTAVO: EL CONSEJO iniciará el trámite correspondiente para el pago del servicio de arrendamiento mensual en forma vencida, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la factura correspondiente. NOVENO: Expresa EL PROVEEDOR que se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los equipos por el tiempo que se establece en la presente, sin costo adicional de la siguiente forma: a) un servicio de mantenimiento preventivo como mínimo cada mes y correctivo cuando sea necesario; b) repuestos: c) Suministros como: tóner, revelador y cilindro, NO incluye papel; y d) Sustituir el Equipo por un buen estado y características similares, si el equipo arrendado sufriera desperfectos no ocasionados por el arrendatario. DÉCIMO: EL CONSEJO se compromete a: a) Proveer instalaciones y ambientes adecuados para el buen funcionamiento de los equipos multifuncionales; b) informar oportunamente a servicio del mantenimiento por cualquier desperfecto de equipo; c) Entregar todos los repuestos en general, así como cilindros usados, todo recipiente, bote o cartucho, o módulo vacío, como requisito previo para recibir el nuevo suministro; d) Aceptar que el servicio de mantenimiento del equipo arrendado lo dará exclusivamente EL PROVEEDOR a través de su personal; y e) no adquirir de otros proveedores que no sea el contratado, suministros relacionados con los equipos multifuncionales que estén incluidos dentro de la presente acta. DÉCIMO PRIMERO: Manifiesta EL PROVEEDOR que para dar servicio de limpieza y mantenimiento de la máquina fotocopidora, se tomará en cuenta: a) de la apertura de ticket de solicitud de servicio; b) a través de su personal especializado se compromete a revisar los equipos multifuncionales en arrendamiento; ya sea cuando EL CONSEJO, lo solicite o bien cuando se considere oportuno a fin de hacer a los mismos ajustes y reparaciones necesarias; c) cuando EL PROVEEDOR considere que deberá dar un servicio mayor al equipo arrendado, y a su juicio este deba trasladarse a sus instalaciones, EL PROVEEDOR se compromete a dejar en las oficinas del Arrendatario un equipo sustituto con características similares durante el tiempo que dure la reparación. DÉCIMO SEGUNDO: A partir de la presente fecha, EL CONSEJO asume la responsabilidad de riesgo en caso de cualquier daño o pérdida del equipo arrendado una vez instalado o bien cada vez que se sea responsable ante terceras personas, de uso que se le de y del producto que sea producido. DÉCIMO TERCERO: EL CONSEJO y EL PROVEEDOR podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra parte y con una anticipación mínima de tres días calendario, si EL CONSEJO o EL PROVEEDOR incumplieran cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en esta

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



acta, incluidas las siguientes: a) Si EL CONSEJO cambia de lugar EL EQUIPO, sin el previo consentimiento de EL PROVEEDOR, b) Si EL CONSEJO deja de hacer uno o más pagos en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta; y c) Si los equipos sufren pérdida, daño o alteraciones de cualquier naturaleza causadas por empleados de EL CONSEJO o por cualquier otra persona distinta que tenga acceso al equipo, desde el momento de su instalación o después de serle entregado por EL PROVEEDOR posteriormente a cada servicio de mantenimiento. DECIMO CUARTO: EL CONSEJO se constituye en este caso en depositario de los equipos multifuncionales descritos en esta acta, encontrándose enterado de los alcances y responsabilidades legales que conlleva el ejercicio de tal cargo. DECIMO QUINTO: Sin más que hace constar damos por finalizada la presente Acta cuarenta y cinco minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, la cual queda impresa en los folios de los quinientos veinticuatro (524) al folio quinientos veintiséis (526) del libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la rectificamos, aceptamos y firmamos.

JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ
Director General
-CONJUVE-



MARIO ARTURO ECHEGOYEN ROMERO
Representante Legal
RICOH DE GUATEMALA, S.A.

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Próceres, 24-82, Nivel 12, Oficina 1207,
Zona 16 Edificio Torre II del Empresarial Zona Próspera
Guatemala, C.A. P.O. BOX 2215-2000

FINANCIERO



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD**

Guatemala, 03 de mayo de 2022

REF.: CNJ-SF-123-2022

**Señor
Diego Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud**

Estimado Sr. Comparini:

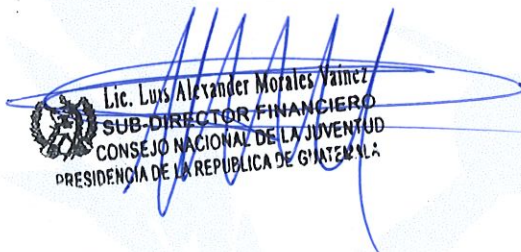
En atención a su MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del cual solicita información según Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito remitirle adjunto la información relacionada con la literal f) que corresponde a la ejecución financiera habida durante el mes de abril de 2022, adjuntando para el efecto los reportes identificados con los números:

- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la Ejecución del Presupuesto (Grupo Dinámicos), por renglón de gasto, el cual consta de 3 folios al mes de abril 2022.
- ✓ No. R00804107.rpt contenido en 1 folio, correspondiente a la información de CUR del Gasto de los renglones 131, 133 y 136; correspondiente al mes de abril 2022.
- ✓ No. R00800726.rpt correspondiente al CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias del mes de abril 2022, el cual consta de 4 folios. Las modificaciones Intra2 e Intra1 están pendientes de recepción en el Ministerio de Finanzas Públicas para conocimiento en la Dirección Técnica del Presupuesto.

Los cuales presentan los movimientos de ejecución presupuestaria en el mes objeto del presente informe, para los efectos correspondientes.

En cuanto a la literal f) relacionado con los respectivos informes de avance físico, me permito indicarle que de conformidad a los procedimientos que actualmente se están llevando a cabo para el registro de mentas físicas, es a la Unidad de Planificación e Información Pública a quien le corresponde llevar a cabo los registros en el sistema respectivo.

Atentamente,


Lic. Luis Alexander Morales Yanez
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE ABRIL AL MES DE ABRIL

PAGINA : 1 DE 3
FECHA : 3/05/2022
HORA : 9:53.39
REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,022

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130016-0221	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD											
35	ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD											
000	SERVICIOS PERSONALES											
011	PERSONAL PERMANENTE	423,420.00	0.00	423,420.00	0.00	38,606.90	38,606.90	38,606.90	279,858.52	279,858.52	0.00	9.12
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	5,096.77	5,096.77	5,096.77	12,903.23	12,903.23	0.00	21.24
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	4,633.06	4,633.06	0.00	12.50
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	41,400.00	0.00	41,400.00	0.00	3,553.23	3,553.23	3,553.23	27,088.71	27,088.71	0.00	8.58
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,105,920.00	0.00	1,105,920.00	0.00	90,361.29	90,361.29	90,361.29	756,410.33	756,410.33	0.00	8.17
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	1,693.55	1,693.55	1,693.55	2,806.45	2,806.45	0.00	18.82
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	2,129.03	2,129.03	2,129.03	21,693.55	21,693.55	0.00	7.10
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	6,098,900.00	0.00	6,098,900.00	0.00	58,500.00	58,500.00	58,500.00	3,998,625.78	3,998,625.78	0.00	9.32
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	48,000.00	48,000.00	0.00	8.33
071	AGUINALDO	132,645.00	0.00	132,645.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,370.47	77,370.47	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	132,645.00	0.00	132,645.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,645.00	132,645.00	0.00	0.00
073	BONO VACACIONAL	3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00	3,400.00	0.00	0.00
TOTAL	000 SERVICIOS PERSONALES	8,080,330.00	0.00	8,080,330.00	0.00	207,065.77	716,565.77	716,565.77	5,365,435.10	5,365,435.10	0.00	8.87
100	SERVICIOS NO PERSONALES											
113	TELÉFONIA	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	3,659.36	3,659.36	923.36	66,575.22	66,575.22	2,736.00	4.36
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	19,160.00	19,160.00	0.00	80,840.00	80,840.00	19,160.00	19.16
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	35,000.00	-15,000.00	20,000.00	0.00	1,323.00	1,323.00	1,323.00	18,677.00	18,677.00	0.00	6.62
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	16,632.00	16,632.00	16,632.00	318,248.00	318,248.00	0.00	4.75
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	50,000.00	-47,000.00	3,000.00	0.00	1,355.50	1,355.50	1,355.50	1,644.50	1,644.50	0.00	45.18
153	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	661.00	1,750.00	1,750.00	141,401.70	141,401.70	0.00	1.17
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
156	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	271,825.00	0.00	271,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,781.00	164,781.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	15,284.00	15,284.00	47,894.00	16,051.00	16,051.00	0.00	15.28
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	21,770.00	53,230.00	53,230.00	0.00	0.00



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE ABRIL AL MES DE ABRIL

EJERCICIO: 2022

PAGINA : 2 DE 3
FECHA : 3/05/2022
HORA : 9:53.39
REPORTE : R00804768.rpt

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	22,605.62	52,390.38	52,390.38	0.00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	-10,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	24,900.00	15,100.00	15,100.00	0.00	0.00
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
185	INSTALACIONES	0.00	23,000.00	23,000.00	0.00	9,600.00	9,600.00	3,000.00	13,400.00	13,400.00	6,600.00	41.74
186	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243,348.00	243,348.00	0.00	0.00
188	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,507.90	85,507.90	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	35,000.00	-14,000.00	21,000.00	0.00	11,450.66	11,450.66	11,450.66	9,549.34	9,549.34	0.00	54.63
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	150,000.00	300,000.00	450,000.00	0.00	116,660.00	116,660.00	94,060.00	291,118.67	291,118.67	22,600.00	25.92
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	300,000.00	-30,000.00	270,000.00	0.00	22,475.00	22,475.00	22,475.00	180,100.00	180,100.00	0.00	8.32
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	56,133.00	56,133.00	56,133.00	284,036.00	284,036.00	0.00	12.47
199	OTROS SERVICIOS	3,230,825.00	218,000.00	3,448,825.00	0.00	274,373.52	275,462.52	326,076.14	2,571,988.71	2,571,988.71	51,096.00	7.99
TOTAL	100 SERVICIOS NO PERSONALES											
200	MATERIALES Y SUMINISTROS											
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00	18,844.00	68,844.00	0.00	22,813.00	22,813.00	9,563.00	41,946.00	41,946.00	15,650.00	33.14
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	2,200.00	-2,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	1,300.00	25,000.00	26,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,300.00	26,300.00	0.00	0.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	600.00	1,900.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	700.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	17,400.00	-8,012.00	9,388.00	0.00	3,087.50	3,087.50	3,087.50	6,300.50	6,300.50	0.00	32.89
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	240.00	240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.00	240.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	44,290.00	0.00	44,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,980.80	41,980.80	0.00	0.00
244	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	20,035.00	-7,964.00	12,071.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,071.00	12,071.00	0.00	0.00
245	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	800.00	1,150.00	1,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950.00	1,950.00	0.00	0.00
247	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
253	ARTÍCULOS DE CAUCHO	21,600.00	-506.00	21,094.00	0.00	10,640.00	10,640.00	12,346.00	6,468.00	6,468.00	0.00	50.44
254	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,160.00	-1,740.00	420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00	0.00
261	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,360.00	-352.00	3,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	110,000.00	40,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
264	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,400.00	-2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	28,500.00	0.00	28,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,950.00	19,950.00	0.00	0.00
268	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	26,055.00	4,959.00	31,014.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,014.00	31,014.00	0.00	0.00
269		3,850.00	-2,129.00	1,721.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,721.00	1,721.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada

Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE ABRIL AL MES DE ABRIL

EJERCICIO: 2,022

PAGINA : 3 DE 3
FECHA : 3/05/2022
HORA : 9:53.39
REPORTE : R00804768.rpt

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
284 ESTRUCTURAS METÁLICAS	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00
286 ACABADOS											
286 HERRAMIENTAS MENORES	2,284.00	-2,176.00	108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108.00	108.00	0.00	0.00
289 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	700.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	700.00	0.00	0.00
291 ÚTILES DE OFICINA	29,792.00	-10,333.00	19,459.00	0.00	1,254.50	1,254.50	2,870.30	12,084.20	12,084.20	0.00	6.45
292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	22,710.00	-11,768.00	10,942.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,681.00	8,681.00	0.00	0.00
293 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,400.00	7,442.00	9,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,842.00	9,842.00	0.00	0.00
294 ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	17,500.00	8,000.00	25,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,500.00	25,500.00	0.00	0.00
295 ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	192.00	192.00	384.00	0.00	0.00	0.00	0.00	384.00	384.00	0.00	0.00
297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCES. ELÉCTRICOS, CABLEADO	3,550.00	3,580.00	7,130.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	0.00	0.00
298 ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	75,000.00	-72,900.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	2,100.00	0.00	0.00
299 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	2,950.00	-2,050.00	890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	890.00	890.00	0.00	0.00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS											
TOTAL 200 MATERIALES Y SUMINISTROS	490,928.00	6,467.00	497,395.00	0.00	37,795.00	37,795.00	27,686.80	370,270.50	370,270.50	15,650.00	7.60
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES											
322 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	4,000.00	2,250.00	6,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	2,400.00	0.00	0.00
323 MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	450.00	-450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	34,800.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,800.00	34,800.00	0.00	0.00
326 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	44,000.00	51,000.00	95,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,000.00	95,000.00	0.00	0.00
328 EQUIPO DE CÓMPUTO	220,000.00	-80,600.00	139,400.00	0.00	7,797.00	7,797.00	1,500.00	130,103.00	130,103.00	7,797.00	5.59
329 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000.00	-7,000.00	23,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,245.00	18,245.00	0.00	0.00
TOTAL 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	298,450.00	0.00	298,450.00	0.00	7,797.00	7,797.00	1,500.00	280,548.00	280,548.00	7,797.00	2.61
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	174,358.00	-124,358.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
415 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	105,109.00	-100,109.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
472 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00
TOTAL 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	399,467.00	-224,467.00	175,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,000.00	175,000.00	0.00	0.00
900 ASIGNACIONES GLOBALES											
913 SENTENCIAS JUDICIALES	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316,934.26	316,934.26	0.00	0.00
TOTAL 900 ASIGNACIONES GLOBALES	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316,934.26	316,934.26	0.00	0.00
TOTAL 35 ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	527,031.29	1,037,620.29	1,072,008.71	9,080,186.57	9,080,186.57	74,543.00	7.98
TOTAL 11130016-0221 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	527,031.29	1,037,620.29	1,072,008.71	9,080,186.57	9,080,186.57	74,543.00	7.98

Lic. Luis Alexander Morales Vainel
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Reportes - CUR de Ejecución del Gasto

CUR del Gasto

Expresado en Quetzales

Entidad Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 221, Fec Pagado Total Mayor o igual a 01/04/2022, Fec Pagado Total Menor o igual a 30/04/2022, Renglon Contenido en 131,133,136

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 3/05/2022
HORA : 9:22:07
REPORTES: R00804107.rpt

EJERCICIO:		2022																					
No. CUR	No. ORI	FECHA	REG	MOD	GPO	NIT	DESC. BENEFICIARIO	DESCRIPCION CUR	MONTO GASTO	MONTO DEDUCCION	MONTO LIQUIDO	MONTO SALDO	ESTADO	Registre	Modifico	Solicitó	USUARIOS	S. Pago	SOL. PAGO	FECHA PAGO			
197	197	28/04/2022	REG	NOR	OGA	8315973	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	Rendición de la Entidad Clase de fondo: [NSJ] - FONDO INSTITUCIONAL No de fondo 2 Rendición No. 5	34,243.66	0.00	34,243.66	0.00	APROBADO	JCONTABE	JCONTABE	JCONTABE	JCONTABE	JCONTABE	\$	\$	28/04/2022		
ENTIDAD: 11130016-221-00 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD									11	17,955.00													
									Total Fuente														
									CANTIDAD DE CUR: 1			TOTAL UNIDAD EJECUTORA :											
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66			0.00					
												0.00			34,243.66								

Lic. LUIS ALEJANDRO MORALES VILLAR
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 4
 FECHA : 3/05/2022
 HORA : 9:02:55
 REPORTE: R00800726.rpt

Unidad Ejecutora Igual a 221, Fecha Solicitado Mayor o igual a 01/04/2022, Fecha Solicitado Menor o igual a 30/04/2022

EJERCICIO 2022

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO	FECHA	SOL.	EST
						TIPO	NUMERO	API	API

ENTIDAD: 1130016-221-0 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	FTE	ORG	COR	CONTRAPARTIDA	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	TIPO	2-2022	20/04/2022	S	S
35	000	000	001	000	413	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-124,358.00	553,057.00					
35	000	000	001	000	415	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-100,109.00						
35	000	000	001	000	328	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-80,600.00						
35	000	000	001	000	298	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-72,900.00						
35	000	000	001	000	141	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-47,000.00						
35	000	000	001	000	197	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-30,000.00						
35	000	000	001	000	133	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-15,000.00						
35	000	000	001	000	195	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-14,000.00						
35	000	000	001	000	292	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-11,768.00						
35	000	000	001	000	291	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-10,333.00						
35	000	000	001	000	174	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-10,000.00						
35	000	000	001	000	241	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-8,012.00						
35	000	000	001	000	244	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-7,964.00						
35	000	000	001	000	329	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-7,000.00						
35	000	000	001	000	264	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-2,400.00						
35	000	000	001	000	232	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-2,200.00						
35	000	000	001	000	286	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-2,176.00						
35	000	000	001	000	269	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-2,129.00						
35	000	000	001	000	299	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-2,060.00						
35	000	000	001	000	254	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-1,740.00						
35	000	000	001	000	253	0101	11	0000	0000	00	0000	0000		-506.00						



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 4
 FECHA : 3/05/2022
 HORA : 9:02:55
 REPORTE: R00800726.rpt

Unidad Ejecutora Igual a 221, Fecha Solicitado Mayor o igual a 01/04/2022, Fecha Solicitado Menor o igual a 30/04/2022

EJERCICIO 2022

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN						MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	TIPO	DOCUMENTO DE RESPALDO	EST. SOL.	EST. API
35	000	000	001	000	323	0101	11	0000	00	0000	00	0000	-450.00	
35	000	000	001	000	261	0101	11	0000	00	0000	00	0000	-352.00	
35	000	000	001	000	296	0101	11	0000	00	0000	00	0000	192.00	
35	000	000	001	000	242	0101	11	0000	00	0000	00	0000	240.00	
35	000	000	001	000	289	0101	11	0000	00	0000	00	0000	700.00	
35	000	000	001	000	247	0101	11	0000	00	0000	00	0000	1,000.00	
35	000	000	001	000	245	0101	11	0000	00	0000	00	0000	1,150.00	
35	000	000	001	000	239	0101	11	0000	00	0000	00	0000	1,900.00	
35	000	000	001	000	322	0101	11	0000	00	0000	00	0000	2,250.00	
35	000	000	001	000	297	0101	11	0000	00	0000	00	0000	3,580.00	
35	000	000	001	000	268	0101	11	0000	00	0000	00	0000	4,959.00	
35	000	000	001	000	293	0101	11	0000	00	0000	00	0000	7,442.00	
35	000	000	001	000	294	0101	11	0000	00	0000	00	0000	8,000.00	
35	000	000	001	000	188	0101	11	0000	00	0000	00	0000	11,000.00	
35	000	000	001	000	284	0101	11	0000	00	0000	00	0000	18,000.00	
35	000	000	001	000	211	0101	11	0000	00	0000	00	0000	18,844.00	
35	000	000	001	000	185	0101	11	0000	00	0000	00	0000	23,000.00	
35	000	000	001	000	233	0101	11	0000	00	0000	00	0000	25,000.00	
35	000	000	001	000	324	0101	11	0000	00	0000	00	0000	34,800.00	
35	000	000	001	000	262	0101	11	0000	00	0000	00	0000	40,000.00	
35	000	000	001	000	326	0101	11	0000	00	0000	00	0000	51,000.00	
35	000	000	001	000	196	0101	11	0000	00	0000	00	0000	300,000.00	
TOTAL CUR										0.00			0.00	



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 3 DE 4
 FECHA : 3/05/2022
 HORA : 9:02:55
 REPORTE: R00800726.rpt

Unidad Ejecutora Igual a 221, Fecha Solicitado Mayor o igual a 01/04/2022, Fecha Solicitado Menor o igual a 30/04/2022

EJERCICIO 2022

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO		APROBADO	DOCUMENTO DE RESPALDO	EST.	EST.
				SOLICITADO	FINAL		TIPO	NUMERO	API
2	INTRA1	29/04/2022	Solicitud de Modificación Presupuestaria externa	3,239,992.00	0.00		1		S
-INTRA1- para la readequación de renglones del grupo 000 "Servicios Personales", para el cumplimiento de las metas y objetivos y la programación de contrataciones de recursos humanos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.									
PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR
35	000	000	002	000	029	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	913	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	186	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	136	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	122	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	199	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	158	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	153	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	191	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	162	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	168	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	194	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	169	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	131	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	155	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	176	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	243	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	113	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	165	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	267	0101	11	0000	0000
									0000
35	000	000	001	000	253	0101	11	0000	0000
									0000





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 4 DE 4
 FECHA : 3/05/2022
 HORA : 9:02:55
 REPORTE: R00800726.rpt

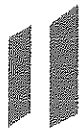
Unidad Ejecutora Igual a 221, Fecha Solicitud Mayor o igual a 01/04/2022, Fecha Solicitud Menor o igual a 30/04/2022

EJERCICIO 2022

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN			MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO TIPO	NUMERO	FECHA	EST. SOL.	EST. API
35	000 000	001 000	073 0101 11	0000	00	0000	200.00			0.00		
35	000 000	001 000	014 0101 11	0000	00	0000	4,500.00			0.00		
35	000 000	001 000	072 0101 11	0000	00	0000	6,516.00			0.00		
35	000 000	001 000	026 0101 11	0000	00	0000	13,500.00			0.00		
35	000 000	001 000	015 0101 11	0000	00	0000	16,200.00			0.00		
35	000 000	001 000	011 0101 11	0000	00	0000	58,079.00			0.00		
35	000 000	001 000	022 0101 11	0000	00	0000	96,480.00			0.00		
35	000 000	001 000	012 0101 11	0000	00	0000	144,000.00			0.00		
35	000 000	001 000	029 0101 11	0000	00	0000	2,900,517.00			0.00		
							TOTAL CUR 2			0.00		
							TOTAL UNIDAD EJECUTORA :			0.00		


 LUIS ALEXANDER MORALES VIQUEZ
 SUB-DIRECTOR FINANCIERO
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

JURÍDICO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

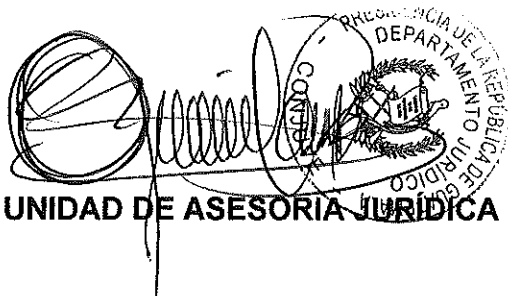
CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 4 de mayo de 2022.
REF. AJ-Of. 63-2022.

Diego Comparini
Departamento de Planificación y Programación
Consejo Nacional de la Juventud
Presente.

Por medio de la presente me dirijo a usted, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 ter. del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica del Presupuesto, por lo que para el efecto me permito informar que durante el mes de abril no se suscribieron convenios y cartas de entendimiento por la institución.

Atentamente,


UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

CONSEJO NACIONAL
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DE GUATEMALA
**UNIDAD DE
PLANIFICACIÓN**
FOR: 4/24 FECH: 4 mayo
HORA: 14:52